



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-97715369-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-66517246- -APN-YCRT#MEC

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1664-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la rectificación del Considerando onceavo y el Artículo Tercero de la RESOL-2023-1645-APN-ST#MT, quedando dicho acto administrativo registrado bajo el número **2060/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.22 15:02:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.22 15:02:13 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1645-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-66517246- -APN-YCRT#MEC

VISTO el EX-2023-66517246-APN-YCRT#MEC del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 23.546 (t.o. 2.004), la Ley N° 20.744, (t.o.1.976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en las páginas 1/3 del IF-2023-66527076-APN-GARRHH#YCRT del Expediente de referencia, obra el acuerdo suscripto por la SECCIONAL RIO TURBIO de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, por la parte sindical, y la empresa YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, por el sector empleador, cuya homologación solicitan conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho acuerdo ha sido ratificado por la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, conforme presentación obrante en la página 1 del IF-2023-75184747-APN-DGD#MT de las presentes actuaciones.

Que a través del mentado instrumento las partes pactan una recomposición salarial para el personal de Base, como así diversas cuestiones referidas a la relación laboral, conforme la vigencia y detalles allí impuestos.

Que respecto a las manifestaciones formuladas por la Empresa, corresponde señalar que las mismas no resultan comprendidas dentro del alcance de la homologación que se dispone, ya que sus contenidos resultan ajenos a las previsiones del derecho colectivo de trabajo.

Que los agentes negociales han ratificado los contenidos y firmas allí insertas, acreditando sus personerías y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que el ámbito de aplicación del mentado instrumento se circunscribe a la estricta correspondencia entre la actividad de la empleadora firmante, y los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la entidad sindical de marras, emergentes de su Personería Gremial.

Que los Delegados de Personal han ejercido su participación, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2.004).

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren el ordenamiento legal vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que, una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, pasen las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines de que, a través de la Dirección de Normativa Laboral y en virtud de la autorización efectuada mediante RESOL-2021-301-APN-MT y su consecuente DI-2021-288-APN-DNRYRT#MT y sus prórrogas, se evalúe la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DECTO -2019-75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarase homologado el acuerdo suscripto por la SECCIONAL RIO TURBIO de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, por la parte sindical, y la empresa YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, por el sector empleador, obrante en las páginas 1/3 del IF-2023-66527076-APN-GARRHH#YCRT del EX-2023-66517246-APN-YCRT#MEC, ratificado por la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO conforme presentación obrante en la página 1 del IF-2023-75184747-APN-DGD#MT del EX-2023-66517246-APN-YCRT#MEC, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2.004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro de los instrumentos identificados en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines de que a través de la Dirección de Normativa Laboral se evalúe la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2023.08.15 16:02:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1664-23 Acu 2060-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.